



Resolución Gerencial Regional

Nº 080 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 001-2017-GRA/GRTC.CSAS 1, de fecha 28 de abril del 2017, sobre la aprobación de Bases del proceso para la adquisición de lubricantes, grasas y afines para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, Registro N° 6256; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio del visto, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 072-2017-GRA/GRTC, eleva el proyecto de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-GRA/GRTC, para la adquisición de lubricantes, grasas y afines para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional durante el Ejercicio Presupuestal 2017, para su aprobación;

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 26º que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; asimismo, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborará los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprobó el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; además, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 012-2017-GRA/GRTC de fecha 17ENE2017 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, del pliego 443, correspondiente al año fiscal 2017, en el que se encuentra incluido el proceso de selección Adjudicación Simplificada para la adquisición de lubricantes, grasas y afines para las unidades mecánicas de la entidad;

Que, asimismo, se ha designado el respectivo Comité de Selección a través de la Resolución Gerencial Regional N° 072-2017-GRA/GRTC, para la conducción y realización de dicho procedimiento de selección hasta su culminación, cuyo Expediente de Contratación ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 073-2017-GRA/GRTC de fecha 21ABR2017, por lo que, procede se emita el acto administrativo de aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-GRA/GRTC remitidas por el citado Comité de Selección;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sus modificatorias, contando con las



Resolución Gerencial Regional

Nº 80 -2017-GRA/GRTC

visaciones respectivas, estando al Informe Legal N° 154-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para la adquisición de lubricantes, grasas y afines para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, el que en 24 folios forma parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Adquisición de lubricantes, grasas y afines para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según las siguientes características:		
✓ Aceite CI4-15W40	Galón	512
✓ Aceite 20W50	Galón	22
✓ Aceite Dexroon III	Galón	74
✓ Aceite GL5 85W140	Galón	57
✓ Aceite GL580W90	Galón	27
✓ Grasa NLGI2	Libra	594
✓ Anticongelante	Galón	51

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección, presidido por el CPC Marco Antonio del Carpio Peña, designado con Resolución Regional N° 072-2017-GRAIGRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20° de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional —Arequipa a los

03 MAY 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CLDA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vargas
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

"Apoyados Censo 2017: Tú cuentas para el Perú"